

**LIDIA E. PADILLA PERDOMO, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NOMBRADO PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE RESERVA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR INTERINIDADES DE PLAZAS DE LA PLANTILLA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CAB/2021/4237 DEL CONSEJERO INSULAR DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021.**

**CERTIFICA:**

Que el Tribunal Calificador en sesión presencial el día 16 de diciembre de 2022, a las nueve (09:00) horas, en las nuevas dependencias de la Consejería de Turismo del Cabildo de Fuerteventura, siendo los miembros asistentes:

Presidente: D. Jorge Camero Segura (Telemáticamente)

Vocal: D. Juan Santiago García Martín

Vocal: Dña. María del Pino González Gordillo

Secretaria: Dña. Lidia E. Padilla Perdomo

Se adoptó el siguiente acuerdo:

*“Por parte del Tribunal se procede a continuar con la valoración de los méritos:*

*Respecto a la puntuación otorgada de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras el Tribunal hace las siguientes **acleraciones** respecto a cómo se ha llevado a cabo la anterior valoración:*

*No se valora la experiencia profesional en el ámbito privado de aquellos aspirantes que únicamente aportan la vida laboral y no la acompaña de los certificados de empresa o contratos de trabajo que acrediten la categoría profesional tal y como se establece en las bases.*

*Tampoco se valora la experiencia acreditada, ni en el ámbito de la Administración ni en el ámbito privado, cuando esta no se corresponde con la categoría correspondiente a esta convocatoria.*

*Respecto a los cursos aportados, únicamente se han valorado los cursos de formación relacionados con las materias del temario, no se valoran los restantes cursos de formación aportados por no estar relacionados con las materias del temario, tal y como se establece en las bases.*

*En base a lo anteriormente expuesto, y a los acuerdos adoptados en las sesiones décima y décima primera, de fecha 14 de noviembre y 15 de diciembre de 2022 respectivamente, relativo a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes a la lista provisional de calificaciones el Tribunal **ACUERDA:***

**PRIMERO.** *Publicar la valoración de los méritos, así como los criterios en virtud de los cuales se han valorado, siendo el resultado el siguiente:*

*Respecto a la puntuación otorgada de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras el Tribunal hace las siguientes aclaraciones respecto a cómo se ha llevado a cabo la anterior valoración:*

No se valora la experiencia profesional en el ámbito privado de aquellos aspirantes que únicamente aportan la vida laboral y no la acompaña de los certificados de empresa o contratos de trabajo que acrediten la categoría profesional tal y como se establece en las bases.

Tampoco se valora la experiencia acreditada, ni en el ámbito de la Administración ni en el ámbito privado, cuando esta no se corresponde con la categoría de administrativo.

Respecto a los cursos aportados, únicamente se han valorado los cursos de formación relacionados con las materias del temario, no se valoran los restantes cursos de formación aportados por no estar relacionados con las materias del temario, tal y como se establece en las bases.

Igualmente, respecto a todos los méritos acreditados, (experiencia profesional y formación) se computa hasta la fecha fin de presentación de instancias, tal y como establecen las bases, y no hasta la fecha de presentación de tales méritos.

Todo ello de conformidad con lo expuesto en las bases reguladoras.

DNI	TOTAL FASE OPOSICIÓN (0-10)	TOTAL FASE CONCURSO (MÉRITOS 0-3)	TOTAL CONCURSO- OPOSICIÓN
78.530.862-F	7,92	3	10,920
42.890.736-Z	7,26	2,870	10,130
45.457.764-N	7,15	2,649	9,799
42.890.978-A	7,20	2,052	9,252
42.890.815-R	6,67	2,568	9,238
78.535.563-Q	5,62	1,879	7,499

SEGUNDO. Otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación para la presentación de reclamaciones con respecto a la anterior valoración efectuada.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 13:00 horas, del día señalado en el encabezamiento, de lo cual doy fe, yo, la Secretaria, firmando la presente acta todos los miembros asistentes como prueba de su conformidad con la misma.”

Y, para que conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden, en Puerto del Rosario a 17 de julio de 2023.

LA SECRETARIA